LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 23/06/2026 11:04:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA II ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **31 de marzo de 2026, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2026**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 51 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **60 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 9 por la Dirección General de Juventud *(desde el 12 de junio 2026 se integra en la estructura de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias)*
- 15 por la Dirección General de Deportes
- 6 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 9 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 3 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 18 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- Se incorpora **una línea** por la Dirección General de Patrimonio Cultural al Plan Estratégico de Subvenciones 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, pasando este a tener un total de **60 líneas de subvención**.

Cuarto.- La presente adenda supone un incremento del crédito total que afecta al plan en **90.000,00 euros,** pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **19.715.575,36 euros.**

Quinto.- La línea de subvención incorporada se anexa a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**….".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El **artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005,** de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 23/06/2026 11:04:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

Aprobar la Adenda número I al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente del ejercicio 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 23/06/2026 11:04:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 23/06/2026 11:04:59
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

ANEXO
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: A la Fundación Paso Azul para intervención en el retablo de la Vera Cruz e intervenciones menores en el crucero en la Iglesia de San Francisco de Lorca.

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		54296 A Fundación Paso Azul intervención Retablo Vera Cruz, Iglesia San Francisco Lorca.
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos		Intervenir en el retablo de la Vera Cruz e intervenciones menores en el crucero, en la Iglesia de San Francisco de Lorca.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 “Gestión de lugares y edificios históricos” Posibles beneficiarios: Fundación Paso Azul
Beneficiario		Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 90.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21. Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, y se concederán de forma directa a las entidades que lo solicitan, lo que justifica la no necesidad de concurrencia pública. El carácter singular de esta subvención viene dado por el interés público, social y cultural que justifica la finalidad de la misma, para proteger y conservar los bienes patrimoniales de la Región de Murcia, como el Retablo de la Vera Cruz y el crucero, en la Iglesia de San Francisco de Lorca.
Asignación Indicadores	**Número**	1
	Descripción	Intervención en retablo de la Vera Cruz
	Unidad de Medida	Número de intervenciones
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Segundo semestre de 2026